MADRID
ÁREA DE GOBIERNO DE URBANIMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación
Subdirección General de Gestión de Multas de Circulación
Departamento de Recursos de Multas de Circulación
C/ Albarracín, 33 - 28037 MADRID

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN: ESTIMACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN

Modelo 9-6.1

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO: Días laborables de lunes a viernes, de 8:30 a 14 horas. Tlf.: 010 (915298210 si se llama desde fuera de Madrid)

FECHA DE LA INFRACCIÓN	HORA DE LA INFRACCIÓN	FECHA DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE	FECHA DE EMISIÓN DE ESTA NOTIFICACIÓN
19/03/2025	15:58	28/03/2025	21/08/2025

CLAVE Y CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN		FECHA DE LA RESOLUCIÓN RECURRIDA
14/153		11/07/2025

PRECEPTO INFRINGIDO *	FECHA DE ESTA RESOLUCIÓN
40 LSV	20/08/2025

LUGAR DE LA INFRACCIÓN

INFRACCIÓN IMPUTADA ESTACIONAR EN CARRIL DE CIRCULACIóN.

RELACION: [redacted]

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: El expediente sancionador con número de referencia indicado en el encabezamiento de la presente notificación fue incoado como consecuencia de la comisión de la infracción señalada.

Segundo: El procedimiento finalizó con la imposición de la correspondiente sanción mediante resolución de la Directora General de Gestión y Vigilancia de la Circulación.

Tercero: La persona sancionada ha presentado recurso de reposición contra dicha resolución. Su recurso ha sido estudiado en el Departamento de Recursos de Multas de Circulación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vistos los documentos y actuaciones obrantes en el expediente sancionador se ha podido constatar que no se dan los requisitos necesarios que determinarían imponer la sanción.

Por ello, la Directora General de Gestión y Vigilancia de la Circulación, en uso de las facultades que le han sido delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha de 29 de junio de 2023, BOCM 21 de julio de 2023, en relación con lo establecido en los artículos 17.1.k) y 40f) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, ha **RESUELTO**:

PRIMERO: ESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por el interesado dejando sin efecto la sanción impuesta.

SEGUNDO: Notificar al interesado la presente resolución, informándole de que, si así lo desea, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la práctica de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno, a tenor de lo establecido en el artículo 88.3 de la LPACAP-.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos.



* Ord. Mov.: Ordenanza de Movilidad
R.G.C.: Reglamento General de Circulación (Real Decreto 1428/2003, de 21 de nc
L.S.V.:Texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y
R.P.S.: Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulac
de febrero -BOE de 21.04.94-).
R.G.V.: Reglamento General de Vehículos (Real Decreto 2822/1998, de 23 de dici
LPACAP: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común c